EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA ESACOR E.S.P S.A.S, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEBIDAS EN EL ACUERDO N° 012 DE DICIEMBRE DE 2024 – MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS Y EL ACTA DE POSESION N° 001 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023

CERTIFICA QUE:

El señor **JAIVER ANTONIO RICO AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía N° 4.404.069 expedida en Córdoba, Quindío, prestó sus servicios en la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío **ESACOR E.S.P. S.A.S.**, como se relaciona a continuación:

CONTRATO VIGENCIA 2026

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE INCIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
CPS 012	22 de enero del 2026.	20 de julio del 2026.	Ciento ochenta (180) días	$ 18.600.000
Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO, PRESENTACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES, ASÍ COMO ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SERVICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. 2026.**				
Obligaciones Específicas: **1.** Apoyar, desde el componente administrativo y técnico, la planeación y fortalecimiento institucional del servicio público de aseo, mediante el apoyo a procesos de programación operativa, revisión de lineamientos técnicos, acompañamiento a la supervisión y consolidación general de información, orientados a garantizar la prestación continua, eficiente e ininterrumpida del servicio, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. **2.** Apoyar, desde el componente administrativo y de seguimiento, la gestión y control de las actividades relacionadas con la recolección de residuos sólidos, el barrido manual y mecánico de vías, la limpieza de áreas públicas, el corte de césped y la poda de árboles en espacios públicos, mediante el registro, verificación, seguimiento y reporte de la ejecución de dichas actividades, de conformidad con los componentes definidos en el RAS y la normatividad vigente.				

Powered by CamScanner

3. Apoyar acciones orientadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio público de aseo, mediante el análisis y sistematización de la información operativa, la elaboración y actualización de informes técnicos y administrativos, el diseño y diligenciamiento de formatos de control, y el apoyo en la verificación del cumplimiento de indicadores, planes operativos, cronogramas y estándares de calidad, garantizando condiciones de seguridad, eficiencia, sostenibilidad y adecuado funcionamiento del servicio, conforme a la normatividad vigente. **4.** Apoyar la implementación de medidas operativas necesarias para la ampliación y sostenibilidad de la cobertura del servicio público de aseo en el municipio. **5.** Presentar los informes de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato, como requisito para que se proceda con los pagos por parte de la entidad, previa verificación del informe por parte del supervisor del contrato. **6.** Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7.** Los demás requerimientos realizados por el supervisor que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios.	
ESTADO:	Ejecutado, Terminado y liquidado sin observaciones.

Para constancia se expide a solicitud del interesado y se firma a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General

Proyectó y Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Gómez
Técnico Administrativo

En la copia se adhieren y se anulan estampillas pro hospital $3.900, Decreto No 1203 de 29 de Diciembre de 2025, Pro Anciano $ 2.000, Acuerdo Municipal N.º 05 de mayo 26 de 2022 y Pro cultura $ 1.000, Acuerdo N.º 08 de julio 16 de 2013.

Powered by CamScanner